



AYUNTAMIENTO DE CORIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente de contratación que se indica, en el que consta la propuesta de contratación, los informes de Secretaría y la fiscalización de Intervención, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante **CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**, en las condiciones que se fijan en los Pliegos del referido Acuerdo Marco, **CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CORIA (CÁCERES)**, aprobando a su vez el gasto en los términos detallados en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir el documento de Invitación a la empresa adjudicataria en las condiciones establecidas en la Memoria justificativa que consta en dicho expediente, dándole un plazo mínimo de 7 días hábiles para que presente su oferta, todo ello a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

TERCERO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la celebración del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa.



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria – www.coria.org
Tfno: 927 508000 – Fax: 927 508001